

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
1986: A 25 años, todas las armas contra la

Imprenta Nacional
Tiraje 2,150 Ejemplares

Agresión!

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

AÑO LXXXX

Managua, Lunes 17 de Marzo de 1986.

No. 54

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria ..	481
MINISTERIO DE FINANZAS	
Autorízase Emisión Timbres y Resellos ..	482
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales ..	482
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas ..	485
Nombre Comercial ..	487
Registros de Marcas ..	488
SECCION JUDICIAL	
Remate ..	487
Títulos Supletorios ..	487
Sentencias de Divorcio ..	488
Declaratorias de Herejeros ..	488
Citaciones de Procesados ..	488

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates Tercera Sesión Ordinaria (CONTINUA)

Por su parte, el representante del Partido Socialista Nicaraguense, **Domingo Sánchez**, manifestó su acuerdo porque el proyecto pase a Comisión.

Seguidamente intervino el Secretario de la Asamblea, **Rafael Solís**, quien expresó que la representación del FSLN, consideraba que no era el espíritu de la Comisión de Justicia cerrarse con un proyecto que necesariamente tuviera que aprobarse en el plenario de la Asamblea, pues así quedó establecido a lo largo de las discusiones en dicha Comisión, en la cual se trató de establecer el máximo de consenso en los puntos discutidos para posteriores discusiones en el plenario, sin descartar la posibilidad de que el proyecto se mejorara. Manifestó tener conocimiento de que el Doctor **Clemente Guido**, estaría de acuerdo con la moción introducida por el Compañero **Federico López**, en el sentido de que se apruebe el contenido del proyecto en lo general, que comprende lo relativo a las atribuciones, al carácter reglamentario, la formación de las leyes, las fracciones que se van a formar para

elaborar la Constitución, etc. Y que los puntos que no obtengan consenso, mejorarlos a través de una Comisión Especial o después en el Plenario, pues no tendría sentido realizar el proyecto sin haberlo discutido. Agregó que en el seno de la Comisión, el Partido Conservador Demócrata estuvo de acuerdo con gran parte del contenido del proyecto e hizo una modificación de forma respecto a las facultades de la Junta Directiva, particularmente del Presidente, pero que en su opinión este no debía de ser punto de fricciones con la representación conservadora, pues en ese sentido bastaría establecer un artículo que diga: "Las funciones de la Junta Directiva serán determinadas en el reglamento de este Estatuto". Añadió que en relación al trabajo elaborado por la Comisión de Justicia, era importante hacer notar que el estatuto no señala las facultades de una Asamblea Nacional Constituyente ni deja establecido que en esta Comisión que tuvo como fundamento el artículo 28 del Estatuto Fundamental de la República, no se discutieron temas constitucionales que serán objeto de debate, cuando se elabore la Constitución Política, pero que no obstante dejó establecido el doble carácter de la Asamblea Nacional, de Constituyente y de Legislativa ordinaria en las atribuciones de la misma, por lo que no era necesario señalar en un artículo que "Como Asamblea Nacional Constituyente, ésta constituirá la autoridad suprema del país", pues con las elecciones se eligieron simultáneamente Asamblea y Ejecutivo.

Señaló que el Partido Conservador Demócrata, desde el inicio solicitó que el Estatuto fuera una Ley de carácter reglamentario que estableciera las facultades mínimas de funcionamiento, hasta que se discutiera el proyecto de Constitución Política y que la representación socialista estableció un paralelismo histórico de violaciones a la Ley Electoral, a los acuerdos de la cumbre y calificó de dictatoriales las facultades del Ejecutivo, pero que el Estatuto únicamente recoge la distinción establecidas por las elecciones entre los partidos.

Expresó que los argumentos planteados por el PPSC y el MAP referente al Presupuesto General de la República, efectivamente debían de ser materia de discusión cuando se elabore

la Constitución Política, y que sería peligroso en la actual situación de guerra que vive Nicaragua para pretender establecer en esta Asamblea un régimen parlamentario con poderes y facultades como las consignadas en el

proyecto presentado por tres partidos, que confronta a la Asamblea Nacional con el Ejecutivo, pues más que irresponsabilidad denota maldad.

MINISTERIO DE FINANZAS

Autorizase Emisión Timbres y Resellos Fiscales

Reg. No. 955 — R/F 982833 — Valor ₡ 1,500.00

EL MINISTERIO DE FINANZAS

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1º Se autoriza una emisión de Timbres Fiscales de diferentes denominaciones con un valor total de ciento cincuenta millones de córdobas netos (₡ 150.000.000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Denominación	Total
100.000	Timbres del Valor de ₡ 500.00 c/u	₡ 50.000.000.00
100.000	" " " 1.000.00 "	" 100.000.000.00
200.000	Suman	₡ 150.000.000.00

Arto. 2º Se autoriza un complemento de Resello de Timbres Fiscales Año 1986, de diferentes denominaciones con un valor total de Quince Millones de Córdobas netos (₡ 15.000.000.00), conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Denominación	Total
10.000	Timbres del Valor de ₡ 500.00 c/u	₡ 5.000.000.00
10.000	" " " 1.000.00 "	" 10.000.000.00
20.000	Suman	₡ 15.000.000.00

Arto. 3º El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — *William Huper Arguello* Ministro de Finanzas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.

Títulos Profesionales

Reg. No. 666 — R/R 941119 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 308, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Adriana del Carmen García Romano, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**

Es conforme, Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 668 — R/F 942741 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 6, tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido al interesado el 17 de Octubre de 1983. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Francisco Javier Acuña Bolaños, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente

se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 670 — R/F 941241 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 80, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Sofía de Jesús Cerros Castillo** Natural de Achuapa, Departamento de León República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico "La Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Mecanización Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 25 de Julio de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 672 — R/F 941728 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 405, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Edmundo José Arbuola Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 710 — R/F 956553 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 379, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Roberto José Berríos Gutiérrez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 20 de Diciembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 750 — R/F 957222 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 228, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carlos Norgen Rivera Fonseca, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de

Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 21 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 754 — R/F 887174 — ₡ 2500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 84, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Nidia del Socorro Roa Gamboa, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 760 — R/F 942657 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 290, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Francisca del Socorro Alvarado Delgado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce

de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General **N. González R.**

Es conforme, Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 761 — R/F 942656 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 297, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Melba Alvarado Delgado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 762 — R/F 959746 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 277, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Alfredo Barberena Campos**, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 5 de Marzo de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 764 — R/F 958858 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 5, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Glenda Joan Pong Roberts, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 27 de Enero de 1984. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marcas

Reg. No. 3449 — R/F 658432 — Valor ₡ 150.00

Dr. Francisco Ortega, Apoderado **Philip Morris Incorporated**, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase 34



Presentada: 22 Marzo 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 de Mayo 1985. — **Rosa Argentina Ortega**, Registradora.

3 3

Reg. N° 3467 — R/F 658943 — Valor ₡ 150.00

Dra. Yamilet de Makopin, apoderada **Exprinter**, S. A. Uruguaya de Turismo, Uruguay, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: 12

"EXPRINTER"



Presentada: 25 Junio 1985.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Julio 1985. — **Rosa A. Ortega C.** Registradora

3 3

Reg. No. 4640 — R/F 704894 — Valor ₡ 150.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado **Editorial América**, S. A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase. 16

Presentada: Julio-10-85.

Opónganse.

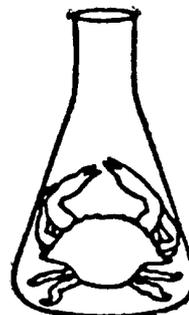
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3, 1985. — **Rosa A. Ortega C.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 5959 — R/F 803960 — Valor ₡ 150.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado **American Cyanamid Company**, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.

Clase: (5).



Presentada: 29-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 2 1985. — **Bessie Moncada F.**, Registrador Sulente.

3 3

Reg. No. 5433 — R/F 777142 — Valor ₡ 150.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado **Inter-American Orange-Crush Company**, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: (32).
Presentada 30 Agosto 1985.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial; Managua, 22
Octubre 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.
3 3

Reg. No. 5436 — R/F 772856 — Valor \$ 225.00

Dr. José A. Vasquez C., apoderado General
Foods Corporation, Estadounidense, solicita Re-
gistro Marca Fábrica.



Clase: 32
Presentada: Agosto 2-85.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial; Managua, Sep-
tiembre 3 1985. *Rosa Argentina C.* Registrador.
3 3

Reg. No. 5380 — R/F 774972 — Valor \$ 75.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Chloe, S.A.
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica.
"CHLOE"

Clase: (3).
Presentada: Agosto-22-85.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial; Managua, Sep-
tiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.
3 3

Reg. No. 5381 — R/F 774973 — Valor \$ 75.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Chloe, S. A.,
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica.
"CHLOE"

Clase: (18).
Presentada: Agosto-22-85.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial; Managua, Sep-
tiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.
3 3

Reg. No. 5382 — R/F 774974 — Valor \$ 75.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Chloe, S. A.,
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica.
"CHLOE"

Clase: (24).
Presentada: Agosto-22-85.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial; Managua, Sep-
tiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.
3 3

Reg. No. 5430 — R/F 777137 — Valor \$ 75.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Compañía Hu-
lera Euzkadi, S. A., Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica.

"SUPER AGRICOLA"

Clase: 12
Presentada: 29 Agosto 1985.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial; Managua, 15 Oc-
tubre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Su-
plente.
3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6158 — R/F 804207 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Miles Labora-
tories, Inc, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica.

"SERA-TE" No. 4.622 R.P.I.
Clase: 1
Registro Propiedad Industrial, Managua, 10
Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador.
Suplente.
3 3

Reg. No. 6159 — R/F 804208 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Harvey Hubbel,
Incorporated, Estadounidense solicita Renovación
marca fábrica.

"TWIST-LOCK" No. 4.840 R.P.J.
Clase: 11
Registro Propiedad Industrial, Managua, 10
Octubre 1985. *Bessie Moncada F.* Registrador
Suplente.
3 3

Reg. No. 6160 — R/F 804210 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Roussel-Uclaf,
Société Anonyme, Francesa. solicita Renovación
marca fábrica.

"TRIBEDOXIL" No. 4.655 R.P.I.
Clase: 5
Registro Propiedad Industrial, Managua, 10
Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador
Suplente.
3 3

Reg. No. 6162 — R/F 804209 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Henkel Kom-
manditgesellschaft Auf Aktien, Alemana, solicita
Renovación marca fábrica.

"THOMSIT" No. 4.892 R.P.I.
Clase: 1
Registro Propiedad Industrial, Managua, 10
Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador
Suplente.
3 3

Reg. No. 6164 — R/F 804211 — Valor \$ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, Apoderado Monsanto
Company, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:

"MONCLOR" No. 4.723 R.P.I.
Clase: 5
Registro Propiedad Industrial; Managua, Oc-
tubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador
Suplente.
3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 3676 — R/F 670419 — Valor ₡ 150.00
Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Playboy Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Renovación Nombre Comercial:

"El Dibujo de la Cabeza de un Conejo"
"No. 5,041 R.P.I."

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 5, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3653 — R/F 669217 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación Nombre Comercial:

"LABORATORIOS FARMAPURE" No. 14,639
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**Remate**

Reg. No. 906 — R/F 795495 — ₡ 13,500.00
once de la mañana, veinticuatro Abril próximo Subastarse, Propiedad Rústica denominada la Ponzona, ubicada Comarca la Toboba jurisdicción Paiwas Departamento de Zelaya, limitada: oriente: Nery Dávila: Poniente: Alejandro Pérez. Norte: Gerardo Sequeira, Sur: Martín Garzón.

Avaluo. Seiscientos mil córdobas netos. Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo Suc. Boaco a la sucesión de Margarito Dávila.

Dado Juzgado Distrito para lo Civil, Boaco, once Marzo mil novecientos ochenta y seis. Líneado veinti vale. — Ramón Chamorro Mendoza

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 864 — R/F 768086 — Valor ₡ 4500.00
María Elia Aguilar Aguilar, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, calle, Hermes Gómez; Sur Municipal; Oriente, Herminia Quintero; Occidente, Paulino Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, nueve Enero de 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 869 — R/F 428586 — Valor ₡ 4500.00
Damaso Montenegro Flores, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, vacante; Sur, Reynaldo González López; Este, vacante, Oeste, Miguel López.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Ocotol, veintidos Enero 1986. — J.L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 870 — R/F 768170 — Valor ₡ 4500.00

José Santos Canada Hernández, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, Javier Gutiérrez; Sur, Sucesión Jarquín Vallecillo; Este, Evenor Rodríguez, otro; Oeste, Petrona Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, seis Febrero 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 871 — R/F 424267 — Valor ₡ 4500.00

Pedro Antonio Olivas Estrada, supletorio urbano, Ocotol, limitado: Norte, Víctor Mendoza; Sur, Calle, Eliseo Olivas; Este, Angélica de Bustamante; Oeste, Soledad Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, diez Febrero 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 875 — R/F 428618 — Valor ₡ 4500.00

Graciela Moreno de Paguaga, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, calle, Isabel Rodríguez; Sur, William Rodríguez; Este, Estado; Oeste, calle, casa cural.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, diez Enero, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 884 — R/F 546195 — Valor ₡ 4500.00

Francisco Reyes y Zoraida Garmendia, solicitan supletorio Condega. lindante: Oriente, colectivo Monzon; Norte, Julio Ramos; Occidente, Anita Espinoza y Sur, Manuel Hurtado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, catorce de Febrero de mil novecientos ochentiseis. — I. Palacios, Sria.

3 3

Reg. No. 891 — R/F 425247 — Valor ₡ 150.00

Ramón García Mendoza, pide supletorio siguientes inmuebles en Ocotol, Nueva Segovia:

a) Solar limitado: Norte, Tomás Vilchez; Sur, calle, solicitante; oriente, calle, Gilma López; Occidente, calle, Luis Meza Peralta.

b) Casa y solar limitado: Norte, calle, predio anterior; Sur, Ángel Ramón García; Oriente, Luis López; Occidente, calle, Esteban Zavala.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, veintinueve Agosto, mil novecientos ochenta y cinco. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 892 — R/F 428698 — Valor ₡ 4500.00

Blanca Adriana Salgado, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, calle, Danilo Gutiérrez; Sur, Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador. Rodolfo Varela; Este, Amparo de Varela; Oeste calle, Eudomilia Rosales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, veintisiete, Enero 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 642 — R/F 668464 — ₡ 4,500.00

Basilio Caballero Sobalvarro, solicita supletorio urbano en Condega, lindante: Norte: mediante calle, Colegio; Sur, Modesto Peralta; Este, Cándida Matute; Oeste: Daniel Calero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, cuatro Marzo mil novecientos ochenta y seis. — Guillermo Sotomayor O.

3 2

Reg. No. 524 — R/F 627098 — ₡ 50.00

Compl. — R/F 44282 — ₡ 75.00

Mercedes Palma Morales, solicita supletorio urbano, Limay Estelí, lindantes: Oriente, Ilsa Maltodonado; Poniente, calle, Cruz Guerrero; Norte, calle, Remberto Martínez; Sur, Juan José Suárez.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, dieciocho Junio mil novecientos ochenticinco. — **Guillermo Sotomayor**.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1070 — R/F 995542 — ₡ 1,500.00

Por sentencia de las dos y treinta y cinco minutos de la tarde del catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores **Wilfredo Marciano Castro Padilla** y **Yolanda Auxiliadora Rocha Mendoza**. — Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Entrelíneado: — **Yolanda, Auxiliadora Rocha Mendoza**. — Valen. — Ma. Aux. Moncada U., Sria.

Reg. No. 1109 — R/F 0944878 — ₡ 50.00

Por sentencia de catorce de Diciembre corriente año. Tribunal de Apelaciones de Matagalpa, por mutuo consentimiento declárase disuelto matrimonio de **José Ronaldo Estrada Zelaya** y **Aurora González Tórriz**.

La guarda de **Aslam Francisco Estrada González**, queda confiada a su madre **Aurora González Tórriz**.

Matagalpa, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — **Azucena Zapata Kollerbohm**, Secretaria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 816 — R/F 753952 — ₡ 3,000.00

Rolando Antonio Sánchez Rivas, unión hermanos **Wilmer**, **Margarita** y **Marina Sánchez Rivas**, solicita decláresele herederos bienes, derechos, acciones Sucesión intestada difunta madre: **María Zeneyda Rivas Pérez**.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos ochentiséis. — **Dolores Zúñiga**, Sria.

Reg. No. 836 — R/F 914294 — ₡ 1500.00

Leonel Rosales Martínez, solicita declarase heredero de bienes derechos, acciones, fallecer dejara, **Timotea Soto**.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito. León diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — **Socorro García I.**

Reg. No. 830 — R/F 964998 — ₡ 1500.00

Francisco José Delgado Gómez, mayor de edad, soltero, Ayudante de Mecánica y de este domicilio; Solicita ser declarado herederos

de los bienes que a su muerte dejara su padre **Fernando Delgado García**, quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase: En término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — **Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez**, Juez Segundo del Distrito de Managua.

Citaciones de Procesados

Reg. No. 40

Por Primera vez cito y emplazo al procesado **Alberto Pérez Díaz**, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio Doloso, en la persona de **Silvestre Hernández García**.

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — **F. M. Lourdes M. De Membreño** Juez Segundo de Distrito del Crimen. — **F. N. Montenegro**, Sria. — **Dra. M. Lourdes M. De Membreño**. — Juez Segundo de Distrito del Crimen.

Reg. No. 41

Por primera vez cítase y emplázase a las procesadas **Francisca Yamilet Iriás Gómez** de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio y **Ana María López López**, de treinta y tres años de edad, casada, secretaria y del domicilio de Tipitapa, departamento de Managua, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue, por ser autoras del delito de estafa en perjuicio de **Julio César González Lagos**, de treinta y dos años de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlas rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a las delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Es conforme, Estelí, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

— **Dra. Gloria Hermila Rosales E.** Juez de lo Civil del Distrito y de Criminal por Ministerio de Ley. — Estelí.